



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1877-R-2021
Piura, 28 de diciembre de 2021

VISTO,

El expediente N°000569-5501-21-3, presentado por la **M. SC. FÁTIMA YANET SANDOVAL OLIVA**, Jefa de la Oficina Central de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, mediante Oficio N°1639-OCARH-UNP-2021 de fecha 19 de noviembre de 2021, la Jefa de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Piura, solicita otorgamiento de 03 días de viáticos y pasajes aéreos Piura- Lima- Piura, para la administrada y para el Ing. Daniel Flores Córdova, Jefe de Remuneraciones de la Universidad Nacional de Piura, para la realización de gestiones en conjunto y la participación de la reunión con la Jefa de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, a fin de tratar asuntos de Registros en el AIRHSP de los CAS (faltantes) y sobre el pago del Bono del Gobierno, durante los días 22,23 y 24 de noviembre del año en curso;

Que, con Oficio N°1697-R-UNP-2021 de fecha 26 de noviembre de 2021, el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Piura, solicita emitir la Priorización Presupuestal para pasajes aéreos Piura-Lima-Piura y (03) tres días de viáticos a los Sres.: M.SC. Fátima Yanet Sandoval Oliva- Jefe de la Oficina Central de la Administración de Recursos Humanos y al Ing. Daniel Flores Córdova- Jefe de Remuneraciones, por haber asistido a la reunión con la Jefa de Recursos Humanos del Ministerio de Economía, los días 22,23 y 24 de noviembre del presente;

Que, con Priorización Presupuestal N° 2642-2021-OPPTO-OCP de fecha 28 de diciembre del 2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, informa que, emite priorización presupuestal para coberturar pasajes y viáticos a la ciudad de Lima, por comisión de servicios por 03 días a los Sres. Sra. M.SC. Fátima Yanet Sandoval Oliva- Jefe de la Oficina Central de la Administración de Recursos Humanos y al Ing. Daniel Flores Córdova- Jefe de Remuneraciones quienes asistieron a reuniones con la Jefa de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas según se detalla a continuación:

FTE. FTTO.	CLASIFICADOR	MONTO
RDR	23.21.21	S/. 2,000.00
	23.21.22	S/. 1,920.00
TOTAL		S/. 3,920.00

Para lo cual se indica que, en el marco de los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto institucional y PCA vigente del Pliego, se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto indicado en la siguiente cadena funcional programática:

CADENA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

CERTIFICADO : 8574
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 09 RECURSOS ORDINARIOS
SECCION FUNCIONAL : 0023 ACCIONES ADMINISTRATIVAS
MONTO : S/. 3,920.00

Que, la emisión de la presente priorización presupuestal solo garantiza la existencia del crédito presupuestario y no convalida ni representa autorización para ejecutar gastos (compromiso, devengado y giro), se remite la priorización de crédito presupuestario autorizado por el Director General de Administración;

Que, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021 – Ley N° 31084, establece en su Art. 4.2 “Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gasto no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración o los que hagan de sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”;

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N°27444, señala lo siguiente: “17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1877-R-2021
Piura, 28 de diciembre de 2021

que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2013-EF se reajustó la escala de viáticos para funcionarios y servidores del Sector Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, el señor Rector dentro de sus funciones y atribuciones tiene la de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR, con eficacia anticipada, el viaje a la ciudad de Lima, de los servidores administrativos M.SC. Fátima Yanet Sandoval Oliva- Jefe de la Oficina Central de la Administración de Recursos Humanos y al Ing. Daniel Flores Córdova- Jefe de Remuneraciones de la Universidad Nacional de Piura, quienes asistieron a reuniones con la Jefa de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, los días **22,23 y 24 de noviembre del 2021.**

ARTÍCULO 2° - AUTORIZAR, a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, otorgue pasajes aéreos Piura-Lima-Piura y 03 días de viáticos a los servidores administrativos M.SC. Fátima Yanet Sandoval Oliva- Jefe de la Oficina Central de la Administración de Recursos Humanos; y, al Ing. Daniel Flores Córdova- Jefe de Remuneraciones de la Universidad Nacional de Piura, de acuerdo a su respectiva categoría, según lo indicado mediante Priorización Presupuestal N°2642-2021-OPPTO-OCP, para cubrir los gastos generados en el artículo precedente. Debiendo presentar la rendición de gastos a la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 3° - CARGAR, el egreso que ocasione la presente Resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP(3),OCP,INT(02),OCARH(4),ARCHIVO(2)

14 copias/ MEL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)


Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL